

Prácticas Sociales Educativas.

Licenciatura en Sociología.

FCPyS – UNCuyo.

Memoria, Verdad y Justicia.

Transformaciones y Tratamientos.

Mendoza, 2014 – 2017.

CATULO, Melina.

RUÍZ, Marina.

CONTRERAS, Romina.

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe lo que se pretende es realizar un recorrido por los principales acontecimientos que han tenido lugar en materia de Memoria, Verdad y Justicia en la Provincia de Mendoza. El lapso temporal seleccionado es el que abarca desde el año 2014 a finales del 2017. La elección del mismo tiene su fundamento en la hipótesis de que el acontecimiento político y electoral sucedido durante el año 2015, a nivel local y nacional, significó un quiebre con una posterior transformación sobre el tratamiento de los Derechos Humanos, específicamente en la temática que aquí se pretende abordar.

Ante esto, nos proponemos como objetivo identificar la existencia o no de dichas transformaciones y reconocerlas, ya sean dadas en el ámbito judicial, a través de lo discursivo y/o mediante el tratamiento mediático. Sí bien entendemos que el nivel de profundidad con el que se desarrolla el presente informe no permite ahondar mucho más en la problemática, la idea central es que el mismo pueda sentar las bases como herramienta para visualizar la situación actual y los presentes desafíos a afrontar en materia de Memoria, Verdad y Justicia; así como documento al cual recurrir en caso de ser necesario obtener información pertinente a la temática.

Para lograr nuestro propósito, nos centraremos en uienes año tras año realizan un relevamiento sobre lo acontecido y la situación en la que se hallan los distintos terrenos locales que, en su conjunto, conforman los Derechos Humanos tal como los conocemos. Memoria, Verdad y Justicia; Violencia Institucional; Penitenciarías; Género y Diversidad Sexual; Niñez y Adolescencia; Pueblos originarios y Migrantes; Medio Ambiente; Personas con Discapacidad; Salud; Servicios Públicos; son algunas de los tópicos tratados anualmente por un equipo especializado y multidisciplinario.

Específicamente recurriremos a los últimos cuatro Informes (2014, 2015, 2016 y 2017), y haremos hincapié en la información brindada en referencia a Memoria, Verdad y Justicia. A partir de esto, llevaremos adelante una lectura

analítica, seguida de una comparación de los datos obtenidos que nos permita dar cuenta o no de la hipótesis inicialmente planteada.

Es importante hacer mención, que desde nuestra concepción la Memoria es un campo que actualmente se encuentra en disputa y en tela de juicio permanente. Forma parte de un debate que crea posiciones contrapuestas entre quienes le restan significación, y aquellos que sostenemos, creemos y manifestamos que no es posible construir un presente, y mucho menos un mañana, sobre las bases del olvido.

Otro dato a saber es que el presente, se trata de una labor enmarcada en el contexto de la cátedra Prácticas Sociales Educativas. La misma forma parte de la currícula obligatoria que conforma la Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Dentro de ésta, puede entenderse como consecuencia directa del trabajo conjunto que se realizó con el Espacio Provincial de la Memoria (ex D2) durante el cursado del segundo cuatrimestre del año 2017. De la misma manera, expresamos que, lo que de aquí resulte, queda a plena disposición del Espacio principalmente, y de quien así lo requiera, que extienda la intención de mantener y fomentar el vínculo de la Universidad con diferentes Organizaciones Sociales de diversas índoles, que generen así mayores espacios de concientización y canales de comunicación.

Finalizando, y en relación, agradecemos la atención y calidez brindada durante los meses de trabajo conjunto, tanto por parte de referentes del Espacio Provincial de la Memoria, como por el equipo de profesores que conforma la cátedra. Agradecemos la comprensión, el acompañamiento y la ayuda otorgada.

I. Definiciones Preliminares.

Antes de dar comienzo al análisis de los Informes anuales de *XUMEK*, es necesario exponer algunas definiciones teóricas que serán fundamentales para esclarecer desde qué perspectiva nos posicionamos para elaborar una sistematización de los informes.

Comenzaremos por consideraciones de carácter histórico. Así, referimos a que el terrorismo de Estado vivido en nuestro país durante los años 1976 y 1983 conforma una de las páginas más oscuras y sangrientas de nuestra historia nacional. El mismo, se puede definir como un plan sistemático y criminal que tenía como principal objetivo la exterminación de todo signo que respondiera a una ideología *subversiva*, ligada a lo popular y a las nociones de izquierda de una anhelada justicia social. Esto desató que los grupos golpistas y conservadores encabezaran una cadena, previamente organizada, de detenciones forzadas y desapariciones de personas sospechadas de portar cierta ideología; el secuestro de sus pertenencias; la exposición a torturas, violaciones y/o a posteriores asesinatos. Respondiendo al objetivo, se buscó aniquilar cualquier posible propagación de los ideales tildados de revolucionarios. Para lograrlo se implementó el robo y la apropiación sistemática de bebés, hijas e hijos de las personas que detenidas. Aun actualmente, pasadas ya las cuatro décadas, se continúa buscando el paradero de gran parte de ellos.

El golpe de Estado consistió en la utilización de métodos ilegales que posibilitaron que “el Estado terrorista surgiera entonces en todo su esplendor, llevando a su máxima expresión la Doctrina de Seguridad Nacional¹. En su seno, se abrazaron fraternalmente los representantes de la oligarquía, los de la Patria Financiera y sus primos hermanos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, verdadera Patria Torturadora a esa altura de los acontecimientos. Desde lejos, el capital multinacional y el imperio aprobaban. Desde más cerca,

¹ Doctrina que responde a una política exterior dictada por EE UU en el contexto de la Guerra Fría, y que ordenaba a las Fuerzas Armadas de los países Latinoamericanos a modificar sus objetivos y centrarse en mantener un determinado “orden” que pusiera fin al avance de ideologías, avances o movimientos que pudieran favorecer o apoyar al Comunismo. Avalando de esta manera, la toma del poder y la violación de gran parte de los Derechos Humanos.

el Poder Judicial obedecía y la población ignoraba o prefería ignorar, amedrentada. Desde las catedrales, la inmensa mayoría de la jerarquía eclesiástica guardaba un silencio que, no pocas veces, parecía más bien una bendición”. A su vez dicho accionar sistemático de desaparición de personas y diferentes estrategias de amedrentamiento y silenciamiento tenía diferentes fines: “Este actuar violento del Estado no sólo estaba dirigido a los movimientos armados guerrilleros, sino que tenía como principal objetivo exterminar todo tipo de pensamiento que atentara contra el estilo de vida occidental cristiano”.

Una vez retornada la Democracia en 1983 con Alfonsín en la Presidencia, hubo diversos intentos por llevar adelante un plan que obligara a los responsables a dar respuestas sobre lo sucedido. Sin embargo, todavía contando con apoyo exterior y un vigente poder significativo, todos los enjuiciamientos a las Juntas quedaron paralizados tras la proclamación de leyes como la de “Obediencia Debida”² y la de “Punto Final”³ a mediados de la década del ‘80. Para después terminar indultando a civiles y militares condenados por delitos de lesa humanidad, durante la Presidencia de Menem a comienzos de la década del ‘90, dejando en libertad a más de 1200 partícipes.

Fue recién en agosto del año 2003, con Kirchner presidiendo el Gobierno Nacional, que se terminan de eliminar las trabas legales para la realización de los juicios, cuyas investigaciones nunca fueron abandonadas por diversas Organizaciones Sociales y luego por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lucha que se mantuvo desde tiempos precedentes. De esta manera se da inicio a una etapa judicial que permitió a los diversos fiscales involucrados investigar y recabar información sobre los crímenes cometidos, para que en 2005 ya se formularan los pedidos de elevación a juicio por numerosas causas en diversas zonas del territorio nacional.

En este sentido, es importante ser conscientes de que la Provincia de Mendoza es pionera en materia de Memoria, Verdad y Justicia. Actualmente se han desarrollado 6 Juicios por Delitos de Lesa Humanidad y se prevé el próximo comienzo de un séptimo que pondría en debate la participación directa

² Ley N° 23.521, adoptó la presunción *iuris et de iure* (sin admitir prueba en contrario) respecto a que los delitos cometidos por la Fuerzas Armadas durante la última Dictadura no eran punibles.

³ Ley N° 23.492, promulgada en 1986 pone pausa a todos los procesos judiciales.

y complicidad en crímenes de integrantes de la Fuerza Aérea Argentina y del Destacamento de Inteligencia N° 144. A su vez, varios de estos procesos han adoptado el carácter de “*mega-juicios*”, lo que permite investigar y tratar en una misma elevación a juicio cuantiosos delitos con sus diversos imputados. Dicha representación agiliza los tiempos de judicialización contra los acusados que han sido beneficiados, durante décadas, con una impunidad casi absoluta.

ii. Juicios de Lesa Humanidad.

A lo largo de los cuatro Informes anuales de XUMEK se puede identificar que entre las temáticas principales, se aborda la que hace referencia a las características de cómo se han ido desarrollando los distintos procesamientos judiciales contra los principales autores y co-autores de los crímenes cometidos durante el Terrorismo de Estado. Volvemos a hacer mención, por su importancia, que en este sentido, Mendoza es pionera a nivel nacional en lo que remite al área judicial, por un lado por el número de Juicios por Delitos de Lesa Humanidad que se han ejecutado (siete, uno en pleno desarrollo y otro en vías de desarrollo). Por otro lado, por el carácter de “Mega - causa” que han adoptado varios de ellos, es decir, procesamientos que reúnen varias decenas de imputados por un conjunto de causas reunidas en un mismo relevamiento por una característica general, ya sea porque ocurrieron en el mismo Centro Clandestino de Detención y Exterminio o en un mismo lapso de tiempo.

En estos Juicios se debatió y se debate, aún hoy, sobre las detenciones y/o posteriores desapariciones de más de dos centenares de compañeros y compañeras, así como lo sucedido durante el tiempo que estuvieron en cautiverio.

Las crónicas de XUMEK se centran en tres procesos judiciales que han sido desplegados en la Provincia de Mendoza durante el lapso temporal abordado.

ii. 1. IV Juicio por Delitos de Lesa Humanidad, la “Mega – Causa”.

Iniciado en febrero de 2014, comprendió el debate por los hechos padecidos por más de 200 víctimas a partir del accionar de la Fuerza Aérea, abarcando los múltiples secuestros en los que intervino— ya fuere en forma directa (con preponderancia del Grupo Base 4, del Escuadrón Tropa y, dentro de éste, de la Compañía Policía Militar y Compañía de Defensa, como áreas operativas dentro de esa fuerza) o a través de las dependencias policiales bajo su control-; a la vez que indagó sobre el funcionamiento de los CCDs que se orquestaron bajo su órbita —esto es, el Campo Las Lajas y aquél que funcionó

en la propia sede de la IV Brigada Aérea–, y sobre el rol y responsabilidad que cupo a la Regional Oeste de Inteligencia.

En el 2014, se amplió la imputación que ya pesaba sobre diversos miembros del citado Destacamento de Inteligencia, al atribuírseles responsabilidad penal por los hechos que conformaron el procedimiento conocido “Operativo Antijesuita”. El mismo consistió en una serie de secuestros de militantes políticos y sociales cuyo elemento aglutinante era el trabajo social realizado en el barrio San Martín junto al padre José María Llorens.

En cuanto a quienes fueron juzgados, se encuentran ex miembros mando de la VIII Brigada de Infantería de Montaña, de la Compañía de Comunicaciones, del Liceo Militar General Espejo como así también ex miembros de la policía de Mendoza, en especial del Departamento Informaciones D-2. Lo destacable de este procesamiento judicial son las imputaciones, por primera vez, de civiles que si bien no tuvieron una participación directa con los delitos cometidos, fueron tan cómplices y responsables como los propios autores, desde la posición de poder que ejercían dentro del Poder Judicial. Nos referimos a los ex magistrados de la Justicia Federal de Mendoza: Otilio Roque Romano, Luis Francisco Miret, Rolando Evaristo Carrizo y Guillermo Max Petra Recabarren. Por otra parte, debemos referir que también se encontraba vinculado a este proceso Gabriel Guzzo, quien inicialmente fue apartado y luego falleció durante el curso del debate.

La intervención del aparato judicial fue fundamental para la ejecución del plan sistemático - criminal organizado e instalado por la última dictadura cívico-militar. Es de destacar, el caso del ex magistrado Federal, Otilio Romano, que fue juzgado por complicidad y/o responsabilidad en 98 casos, en carácter de partícipe primario. Entre los delitos por los que se lo acusó se encuentran los de homicidios/femicidios agravados, privaciones ilegítimas de la libertad, torturas y robos. Hechos, todos, que se le imputaron por su participación en procesos penales tramitados mientras ejercía su rol como Juez durante el terrorismo de Estado. Son públicas las diversas maniobras dilatorias a las que recurrió Romano para entorpecer el normal desarrollo del proceso penal.

Incluso durante la tramitación del proceso y previo al comienzo del debate se fugó a Chile y pidió asilo político en el país vecino. Sin embargo, fue extraditado y finalmente fue juzgado por su participación en el aparato represivo del terrorismo de Estado. Como se señala en el informe, las diversas estrategias desplegadas por Romano demuestran lo difícil que resulta enjuiciar a miembros prominentes del aparato judicial de la dictadura que luego se mantuvieron en el poder hasta su destitución por el Consejo de la Magistratura.

Durante el año 2015, el Juicio mantuvo su curso, resaltando que las acusaciones se ampliaron para incluir los delitos contra la integridad sexual de las víctimas tanto para los implicados directos como para los ex magistrados que omitieron investigar las denuncias por abuso de este tipo. Lo cual ampliaremos más adelante.

A partir de esta instancia, se da por primera vez la posibilidad de declaración por parte de los acusados. Sin embargo, como ya se sospechaba, éstos decidieron continuar con su pacto de silencio que poco aportó al esclarecimiento de lo sucedido, y reafirmó su convencimiento sobre que lo ejecutado por aquél entonces estaba dentro de los parámetros justificados por sus causas.

Para el año 2016, entre fallecimientos y diversos apartamientos, terminaron siendo 28 las personas encargadas de responder por su responsabilidad penal en los delitos de Lesa Humanidad, de un total inicial de casi 40 acusados. Sin embargo, la nota de color aquí, es la postura *negacionista* que adopta la Defensa Pública de los imputados al referirse al Terrorismo de Estado a través del término “Guerra”, además de sostener que los presentes procesos judiciales constituían una “continuación de dicha Guerra”⁴. Este acontecimiento no es más que una comprobación de los distintos actos de provocación con claras pretensiones de retroceder en los proceso por Memoria, Verdad y Justicia. Sin embargo, para Julio del año 2017 y ante una multitud popular que se congregó ante Tribunales Federales, se leyó la sentencia del Mega-Juicio que sentó, por primera vez, en el banquillo de los acusados a ex - magistrados

⁴ Dichos registrados en los Alegatos del Defensor Público Ramiro Dillon en el contexto del IV Juicio por Delitos de Lesa Humanidad en Mendoza.

federales, marcando un hito histórico sin precedentes en la Lucha mantenida y liderada por los distintos Organismos de Derechos Humanos en su conjunto, durante más de cuatro largas décadas, y el trabajo constante por parte de la Oficina Fiscal de Derechos Humanos y de quienes actuaron en la figura de querellantes.

ii. 2. Mega - juicio en San Rafael.

En cuanto al juicio que tuvo inicio en San Rafael durante el 2015 (también bajo el carácter de *mega – causa*), fue el segundo que se realizó por delitos de lesa humanidad en el sur de la provincia. Comprendió alrededor de 75 expedientes acumulados por el tribunal y posteriormente se incluyeron 17 nuevos expedientes a fin de reunir en un solo proceso todas las causas pendientes. Este proceso involucró a 27 imputados y más de 80 víctimas por más de 200 hechos cometidos en San Rafael, General Alvear y Malargüe entre 1976 y 1978. La acusación apuntó a la articulación militar – policial que operó como asociación ilícita represiva durante el terrorismo de Estado. El grupo de acusados se componía por ex policías integrantes del D2 y militares que formaban parte del Destacamento de Inteligencia 144 del ejército. Dicha investigación trata en términos generales diversas expresiones del accionar represivo de esta fuerza, abarcando los secuestros en los que intervino de forma directa o a través de dependencias policiales bajo su control.

La particularidad de este proceso de judicialización es la modalidad con la que se desarrolló. Debido a las distancias espaciales, se realizaban 3 o 4 audiencias por semana, en doble turno. Se registraban hasta 15 testimonios diarios. Su conclusión tuvo lugar en Junio del 2017, mediante la sentencia que condenaba a prisión perpetua a 12 de los 14 imputados para los que se había pedido tal pena, y otros 11 condenados a penas temporales de prisión.

ii. 3. VI Juicio por Delitos de Lesa Humanidad.

También con carácter de *mega – juicio*, se inicia en Octubre del 2016 el proceso judicial contra aproximadamente 30 acusados, que tras bajas (mayoritariamente por fallecimientos), culmina en un número de 20 imputados,

integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, de los cuales una gran cantidad enfrenta por primera vez un Juicio Oral y Público de tales características. Se busca dar respuesta sobre delitos padecidos por más de 90 víctimas.

Actualmente en plena vigencia en la Provincia de Mendoza, este acontecimiento judicial tiene dos particularidades que merecen ser mencionadas. Por un lado, entre los casos se encuentran algunos emblemáticos, por ejemplo se investiga lo sucedido con Mauricio López, Susana Bermejillo, Mario Susso, entre otros. Casos que han tenido niveles elevados de difusión ya sea por las personalidades que los protagonizaban o por la atrocidad de los crímenes cometidos para con ellos.

La otra singularidad de este procesamiento es que entre los acusados se encontraba Benjamín Menéndez, uno de los principales responsables, “jefes” visibles del terrorismo de Estado por aquellos años. Lamentablemente, recién fallecido, se lleva consigo todo tipo de información que pudiera ser útil para continuar esclareciendo el camino de la Verdad.

ii. 4. Nuevos debates.

Ya se encuentra elevado a Juicio las causas que tuvieron responsabilidad de integrantes de la Fuerza Aérea Argentina y del Destacamento de Inteligencia N° 144, ambos cumplieron un rol protagónico en el esquema de terror implementado en nuestra Provincia durante la última Dictadura. Se aguarda fecha de inicio.

ii. 5. Preocupaciones y desafíos.

A lo largo de los cuatro Informes puede observarse un seguimiento sobre el recorrido que van transitando los Juicios de Lesa Humanidad. A nivel nacional, se puede denotar una regresión en diversas áreas. Por empezar, la gravedad de que el Máximo Tribunal se haya proclamado, durante el año pasado, a favor de la cláusula conocida como “2x1”, que reduce significativamente las penas de los condenados por delitos de lesa humanidad, y que en muchos casos lograría la libertad de muchos represores y/o genocidas. A pesar del repudio popular que despertó tal medida, sólo en algunos ejemplos como Mendoza, los

planteos dirigidos a invocar la aplicabilidad de ese precedente fueron rechazados por los miembros que conforman los Tribunales.

Segundo, sí bien se continua incrementando el número de personas sentenciadas, el crecimiento que se había mantenido durante los Informes 2014, 2015 y 2016, presentó una merma durante el año pasado. En lo que refiere a los debates sólo llegaron a Juicio un 14% de las causas elevadas. La prueba está en que en el corte temporal que va desde el 30 de Junio de 2016 y el 31 de Mayo de 2017, sólo se inició un debate oral y público a nivel nacional, precisamente en nuestra Provincia.

Tercero, persiste la problemática vinculada con la significativa cifra de prófugos correspondientes a la Jurisdicción de Mendoza. Es importante dar a conocer que éstos se encuentran dentro del listado de prófugos del Fondo de Recompensa, y que la información que se pueda aportar sobre ellos, no implica dar a conocer la identidad del informante.

Por último queda expresada la preocupación por dicha situación, que se suma a la extensa duración de cada proceso judicial, donde queda claro que la perspectiva de obtener respuestas sobre lo ocurrido respecto a este gran cúmulo de causas es totalmente desalentadora. Teniendo en cuenta que gran parte de los responsables están falleciendo o cerca de ello.

Y sí hablamos de transformaciones, no podemos dejar de lado como el número de detenidos bajo arresto domiciliario ha ido aumentando progresivamente de un tiempo a esta parte, conformando la mayoría en comparación con aquellos que cumplen las penas en los distintos centros penitenciarios. Compartimos espacios (cuadras, barrios, etc.), con represores y genocidas sueltos.

Sin embargo, volvemos a hacer mención de la relevancia que implicó que en Mendoza fueran acusados y condenados, por participar en el plan sistemático criminal de desapariciones forzadas, torturas y asesinatos, aquellos jueces y fiscales federales que actuaron previo al golpe y durante la dictadura cívico – militar. Dicha denuncia fue impulsada por el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH). La participación de estos magistrados se

debatíó en el desarrollo del cuarto juicio por delitos de Lesa Humanidad en nuestra provincia. La acusación se amplió con respecto a:

- la conducta de los ex magistrados Miret, Carrizo y Petra como partícipes primarios de los delitos cometidos por las fuerzas Armadas y de seguridad;
- la conducta funcional de Otilio Romano en relación a homicidios y femicidios;
- la acusación por asociación ilícita de todos los imputados;
- responsabilidad penal de los ex magistrados por los delitos sexuales que conocieron y omitieron investigar.

Ante esto y tras investigaciones, los cuatro ex magistrados fueron condenados a cadena perpetua por el Tribunal Oral N°1. Hecho que entró en la historia argentina, dado que nunca se había condenado a un aparato judicial como partícipe primario del plan criminal que llevó a cabo el terrorismo de Estado.

iii. Violencia de Género en contexto de encierro.

Sí hay algo que no se ocultó nunca, fue la ideología que portaban y defendían los grupos golpistas. Los grupos dictatoriales y sus adherentes civiles se caracterizaban por conservadores, moralistas y fieles religiosos. Durante la lectura analítica sobre los Informes de XUMEK, nos parece de vital importancia resaltar el trabajo realizado por Viviana Beigel. La misma, a los atributos anteriormente mencionados, les suma el carácter misógino que respondía a la ideología patriarcal dominante.

El propósito de la Dictadura era “recuperar” los roles tradicionales. Beigel retoma su análisis desde momentos previos a la Dictadura (década del '60), y al acontecimiento en el que las maestras habían conquistado un papel de relevancia en las luchas sociales, como por ejemplo en “*el Mendozazo*”. Eran las mismas grupas que se relacionaban y trabajaban en conjunto con curas tercermundistas y/o movimientos feministas, todas organizaciones que cuestionaban el status quo social y estructuralmente establecido en torno al “rol de la mujer”.

Ante dichos avances y el peligro que podían significar, es que nace el interés de algunos sectores civiles y militares por restaurar *las relaciones naturales de género*, que no era más que devolverle a la mujer *su lugar* de sumisión. De esta manera se organizó el comando *moralizador* “Pío XII”, que tenía por objetivo detener *legalmente* mujeres prostitutas para abusarlas, torturarlas y hasta asesinarlas para luego arrojar sus cuerpos en zonas de montaña junto con las primeras personas víctimas de la represión paraestatal.

A partir de este punto, los operativos que se llevaron a cabo, desde incluso antes al estallido del Golpe de Estado, buscaban bajo los lineamientos de la Doctrina de Seguridad Nacional, aniquilar todo signo de subversión. Y dentro de *los elementos subversivos* estaba la imagen de *las mujeres de mal vivir*. Prototipo creado para justificar aún más su accionar represivo, compuesto por mujeres cuyas características se definían según su libertad sexual; sus capacidades como amas de casa, madres y esposas; sus actividades políticas;

y por su desfachatez intentando captar y ocupar espacios que *tradicional y naturalmente* corresponden al género masculino: el espacio público.

Esto no hizo más que agregarle un carácter aún más aberrante a los crímenes cometidos contra las compañeras, mujeres, detenidas y/o desaparecidas, avalados y apoyados por miembros de Tribunales Federales, que fueron tan cómplices como los autores directos de tales torturas. Los ataques sexuales, la humillación y deshumanización de las mujeres fue parte del plan criminal que tuvo lugar durante el terrorismo de Estado.

Queremos dejar en claro, que nuestra intención no es restarle gravedad al resto de los crímenes cometidos. Muy por el contrario, **PRETENDEMOS VISUALIZAR** actos que durante décadas fueron avasallados. Hasta mucho después de retornada la Democracia, las víctimas continúan sufriendo la omisión de dichas prácticas. Pues recién en 2011 se comenzaron a considerar como crímenes contra la Humanidad. Anteriormente ni siquiera formaban parte de las políticas reparatoras del terrorismo de Estado, los delitos sexuales eran subordinados bajo la categoría de delito por torturas y tormentos.

En tiempos de plena transformación paradigmática, no queríamos dejar de hacer mención sobre la importancia de revisar incluso prácticas no actuales desde una perspectiva de género. Consideramos que es parte constituyente y fundamental de la Memoria sobre la cual debemos construir.

iv. Identidad.

Como lo han demostrado las diversas investigaciones realizadas previamente o durante los distintos procedimientos judiciales, cumpliendo con el objetivo de aniquilar todo signo o germen de subversión, se implementó un plan sistemático de robo y apropiación de menores, hijas e hijos de personas detenidas. Los responsables del terrorismo de Estado consideraban que para completar la desaparición de la forma ideológica que pretendían exterminar era necesario evitar que ésta se transmitiera a través del vínculo familiar. De esta manera, arrebataron aproximadamente quinientos menores de los brazos de sus familias biológicas, convirtiéndolos en mercancía y entregándolos a familias de militares o a parientes de éstos. Este procedimiento sistemático y generalizado fue llevado a cabo de diferentes formas. Como narra en el informe de XUMEC, algunos de los niños y niñas, fueron apropiados junto a sus padres, aunque la mayoría nacieron cuando sus madres se encontraban en cautiverio. También, el destino de los bebés fue distinto en cada caso, mientras que algunos fueron inscriptos como hijos propios de quienes pertenecían a las fuerzas militares y policiales, otros fueron vendidos, abandonados o dados en adopción fraguando su identidad.

Es importante destacar recién el día 5 de Julio de 2012 el Tribunal Oral Federal N°6 dio por probada la existencia de una “práctica sistemática” para el apoderamiento de los hijas e hijos de las secuestradas que estaban embarazadas.

Fue gracias a la incansable lucha de los diversos organismos de Derechos Humanos, que al día de la fecha 128 jóvenes han restituido su identidad. Hoy pueden construir desde la base de su verdadera historia, aquella que se les intentó ocultar.

En el lapso temporal seleccionado para la realización del presente trabajo, podemos resaltar con alegría dos acontecimientos de restitución de identidad a nivel provincial. El primero ocurrido a finales de Agosto del 2015, se trata de la hija de Gladys Castro y de Walter Domínguez, ambos detenidos y desaparecidos en diciembre de 1977, cuando ella transitaba su sexto mes de

embarazo. Se trata del caso de Claudia Domínguez Castro, la Nieta 117, quien define el reencuentro con su identidad (después de 37 años), resumido en dos palabras: Derecho e Identidad; y que confiesa que desde ese momento aprendió que la palabra IDENTIDAD se escribe con mayúsculas⁵.

Después de numerosos intentos por parte de los familiares de sus padres de pedidos de hábeas corpus y de requerimientos de respuestas acerca de su paradero, rechazados por las autoridades judiciales cómplices del terrorismo de Estado, recién en 1994 el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos presenta una denuncia anónima que llegó a sus oficinas advirtiendo sobre una beba nacida en marzo de 1978. La niña había ido a parar a la casa de un matrimonio mayor. Después de esto, la causa siguió en curso pero con numerosas dificultades. Hasta que después de transcurridos 21 años de aquella denuncia, mediante análisis genético, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), confirma que la joven era hija de Gladys y de Walter, nieta de María Domínguez, Madre de Plaza de Mayo que lidera la lucha por Memoria, Verdad y Justicia en Mendoza.

La segunda restitución, ocurrida recientemente a finales de Diciembre de 2017, se trata de la Nieta 127. Hija de María del Carmen Moyano y de Carlos Poblete, ambos desaparecidos en Junio de 1977 cuando ella transitaba su octavo mes de embarazo. La restitución fue posible después de una denuncia presentada por la Comisión Hermanos Mendoza (que trabaja específicamente el tema Identidad en la agrupación H.I.J.O.S. – Mendoza), ante la Oficina Fiscal de Asistencia en causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado. Tras la investigación, se concluyó con el requerimiento al Juzgado Federal N° 1 de Mendoza de la prueba genética a la víctima, con la que finamente se corroboró que se trata de la hija del matrimonio Moyano-Poblete.

En el marco de una causa judicial, en octubre de 2017, esta mujer fue citada por el Juzgado Federal N° 3 de Mendoza para realizarse el análisis inmunogenético. En la audiencia judicial intervino el equipo interdisciplinario de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), a solicitud del

⁵ Informe XUMK 2016: *Construyendo mi identidad*.

juez interviniente, para colaborar en el proceso. A partir del estudio en el Banco Nacional de Datos Genéticos, se pudo determinar que se trata, efectivamente, de la hija de Carlos y María del Carmen⁶.

En ambos casos,

v. Discursos y actuaciones Gubernamentales y Mediáticas.

Acercándonos a una instancia reflexiva, adoptamos la idea de que la Memoria se trata de un terreno en vigente disputa. El debate político e ideológico acerca de los años 70, parece “reeditarse” en estos últimos 2 años. Podemos comenzar afirmando que los medios masivos de comunicación han jugado un rol fundamental a la hora de influenciar y moldear el “imaginario social” de las masas.

No habían pasado ni 24 horas del triunfo electoral que determinaría, en Noviembre de 2015, a Mauricio Macri como Presidente la Nación, que el Diario La Nación publicaba una editorial titulada “*No más venganza*”⁷. Aunque el título es el mejor resumen posible, en caso de no comprenderlo, continúa con el copete: “*La elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos*”.

Sin embargo, desde una concepción histórica y social, ocupa un mayor nivel de gravedad que un Gobierno que ha sido elegido mediante elecciones democráticas pretenda volver a instaurar en la escena mediática la Teoría de los Dos Demonios, justificando los crímenes cometidos sobre decenas de miles de personas, cuyo destino y paradero aún se desconocen, sobre la idea de una “supuesta guerra”. Para funcionarios del Gobierno Nacional actual no son suficientes las pruebas que arrojaron las investigaciones realizadas a lo largo de los numerosos procedimientos judiciales, que aun así continúa su

⁶ Al tratarse de un acontecimiento ocurrido una vez publicado el Informe Anual de XUMEK 2017, damos por sentado, sin duda alguna, que dicha información formara parte del Informe 2018.

⁷<https://www.lanacion.com.ar/1847930-no-mas-venganza>

justificación a lo ocurrido durante el terrorismo de Estado minimizando la discusión sobre la cifra de personas víctimas del mismo.

Hemos venido oyendo declaraciones que niegan el número de las 30 mil personas detenidas desaparecidas⁸ o incluso sostienen abiertamente la postura negacionista sobre el genocidio de Estado. En la misma línea han pretendido banalizar el 24 de marzo por ejemplo, transformándolo en un feriado movable.

También se puede hacer referencia al, ya mencionado, “2x1”. Fallo de la Corte Suprema de Justicia que a comienzos del 2017 generó gran debate, ya que significa una avanzada contra la pelea por la Memoria, Verdad y Justicia, disminuyendo significativamente las condenas ya sentenciadas por Delitos de Lesa Humanidad.

Podemos recordar al Secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, recibiendo en el ámbito de la ex ESMA a familiares de militares⁹ que cayeron por acciones guerrilleras que clamaron por tener “memoria completa”.

En lo que remite a lo mediático, en una nota de Clarín firmada por Ricardo Roa, a propósito de la promesa de Obama de desclasificar archivos estadounidenses sobre la dictadura, se pedía “que se abran los archivos de la guerrilla”, cuando los documentos de las organizaciones guerrilleras están publicados en numerosos libros y los organismos de derechos humanos continúan exigiendo al Estado la apertura total de los archivos de la dictadura militar. Periodistas como Alfredo Leuco afirmaba en una de sus notas la necesidad de “nuevos organismos de derechos humanos”¹⁰.

Unos días antes de las elecciones de 2015, la referente del Frente Cambiemos Elisa Carrió hizo declaraciones refiriéndose a que los derechos humanos son para todos y que los acusados de delitos de lesa humanidad mayores de 70 años debían cumplir sus penas en prisión domiciliaria.

⁸https://www.clarin.com/politica/marcos-pena-desaparecidos-caracter-simbolico_0_Hy0JaYi5.html

⁹<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-299056-2016-05-11.html>

¹⁰https://www.clarin.com/politica/necesario-nuevos-organismos-Derechos-Humanos_0_Vk3akaApx.html

Contrariamente, los datos demuestran que el uso de un beneficio privilegiado como es la prisión previsional ha sido demasiado generoso en el marco de estos casos. Actualmente el número de condenados que gozan de prisión domiciliaria supera a aquellos que permanecen en establecimientos penitenciarios.

El caso de Santiago Maldonado, el tratamiento mediático por parte de los medios de comunicación alineados y la responsabilidad del Estado en su muerte, trae a la reflexión más sobre las transformaciones en el área de Derechos Humanos.

Los anteriores, son sólo algunos ejemplos de la actualidad, sobre cómo en la lucha por el poder de diferentes fracciones de clases o clases sociales, la “Memoria” se vuelve un terreno en disputa tanto en lo retórico, simbólico, social, político y cultural. Los “éxitos” en esta disputa (teñida de avances, retrocesos y complejos vaivenes según el contexto socio- histórico), puede convertirse en una poderosa herramienta de legitimación de las políticas que se desean impulsar y de la relación de fuerzas que se quiera lograr en favor de una u otra clase o fracción de clase.

vi. Reflexiones.

A lo largo de las lecturas analíticas de los cuatro últimos informes anuales realizados por la Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en conjunto con bibliografía relacionada hemos podido reconocer la existencia de transformaciones que pueden ser ligadas directamente con el momento de quiebre político ocurrido a finales de 2015. Con esto no queremos delimitar un antes y un después, sino más bien reconocer que hubo una modificación de paradigma, lo que tuvo su inevitable influencia en el tratamiento que corresponde a los Derechos Humanos, específicamente en materia de Memoria, Verdad y Justicia.

Mientras que en el Informe 2014, desde quienes integran Xumek, apoyan las diversas iniciativas de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; en el Informe 2016 denuncian el vaciamiento de áreas que trabajan sobre y en el ámbito que comprende los Derechos Humanos.

En lo que remite a los procedimientos Judiciales, se observa una relentización a la hora de poner inicio a los debates pertinentes, sobre todo cuando es visible que sólo en pocos lugares se ha adoptado la forma de *mega – juicio*, que permita una aceleración en dichos desarrollos. A este panorama verdaderamente desalentador, se le suma el hecho de que los responsables y cómplices de los crímenes de lesa humanidad se encuentran en una edad muy avanzada, y fallecen durante el proceso de Juicio o incluso antes de sentarse en el banquillo de acusados, llevándose consigo información que permitiría esclarecer (en un caso hipotético ideal) lo ocurrido durante el terrorismo de Estado.

Donde sí se pudo notar avances, es en lo que remite a la introducción de una perspectiva de género en el tratamiento judicial, que permite dar cuenta de que al carácter conservador y moralista de la Dictadura, se le suma el tinte patriarcal y misógino. Esto ha permitido que los acusados sean condenados por la totalidad de sus crímenes, sin invisibilizar los actos aberrantes que sufrieron las detenidas por su condición de género. Sin embargo, esto ha sido

una clara consecuencia de los avances en materia de género, logrados por corrientes feministas y de diversidad de género.

Para finalizar en las transformaciones sobre el tratamiento en materia de Memoria, Verdad y Justicia por parte del Gobierno Nacional, el llamado “negacionismo” que niega e invisibiliza el número de desaparecidos, la “Teoría de los dos demonios” que responsabiliza por igual el accionar de la guerrilla con el terror del Estado genocida (haciendo alusión al peligro de la “subversión”, la “guerra necesaria”, etc), la banalización y los recortes nada ingenuos de la historia, son algunos de las vetas de este terreno en disputa. A su vez, las políticas de reconciliación con las fuerzas armadas que implicaron las leyes de obediencia debida y punto final, los indultos y el mantenimiento en el poder judicial, en las cúpulas eclesiásticas y al interior de las fuerzas armadas de muchos de los responsables del genocidio de Estado, el escandaloso fallo de la Corte Suprema de Justicia con el “2x1”, junto con la retórica que se construye y deconstruye permanentemente en un tira y afloje de intereses imbricados en las disputas por el poder, han formado parte también, de las estrategias de las clases dominantes para silenciar, enmascarar lo sucedido en los años 70 legitimando así el orden vigente y conservador que caracteriza a los funcionarios públicos que hoy gobiernan la Argentina.

La Memoria que está en juego es la de aquellos años en los que la clase trabajadora, el movimiento estudiantil y los sectores más oprimidos demostraron el hartazgo por sus condiciones y la fuerza de sus convicciones. El Cordobazo en 1969, abrió en Argentina un período de gran organización y avance de la clase trabajadora argentina, que culminó con la primera huelga general política de masas contra un gobierno peronista. Las convicciones y las lecciones de las batallas dadas por los protagonistas durante este periodo, pueden guiarnos en la búsqueda de los desafíos en el presente. Pues haremos referencia a los reconocidos escritos de Walter Benjamin en sus Tesis de la Filosofía de la Historia (1989) cuando dice:

“Articular históricamente lo pasado no significa conocerlo «tal y como verdaderamente ha sido». Significa adueñarse de un recuerdo tal y como relumbra en el instante de un peligro. Al materialismo histórico le incumbe fijar

una imagen del pasado tal y como se le presenta de improviso al sujeto histórico en el instante del peligro. El peligro amenaza tanto al patrimonio de la tradición como a los que lo reciben. En ambos casos es uno y el mismo: prestarse a ser instrumento de la clase dominante. En toda época ha de intentarse arrancar la tradición al respectivo conformismo que está a punto de subyugarla. El Mesías no viene únicamente como redentor; viene como vencedor del Anticristo. El don de encender en lo pasado la chispa de la esperanza sólo es inherente al historiador que está penetrado de lo siguiente: tampoco los muertos estarán seguros ante el enemigo cuando éste venza. Y este enemigo no ha cesado de vencer”.

Es aquí cuando creemos necesario, poner en el centro la incansable lucha de los organismos de derechos humanos por Memoria , Verdad y Justicia , puesto que aliados a las peleas de los sectores populares, como fue en el estallido del 2001 que hizo temblar el orden establecido hasta ese momento, avanzaron en el camino por “encender en el pasado la chispa de la esperanza”, consiguiendo que se llevara a cabo el enjuiciamiento a los responsables por delitos de Lesa Humanidad, la recuperación de la identidad de los hijos de los detenidos desaparecidos durante la dictadura militar , la recuperación y puesta en valor de ex centros clandestinos de detención, entre tantas otras conquistas que demostraron el fruto de esta pelea por la Memoria en disputa, por la Verdad “de los de abajo” y por la Justicia aún pendiente. Los vencidos del pasado, parafraseando Walter Benjamin, aún no están vengados pues “el enemigo no ha cesado de vencer” y será necesario profundizar en las causas.

En conclusión, las transformaciones en Memoria no son más profundas, ni más funcionales a la Derecha que gobierna el país y la Provincia, porque ante sus persistentes intentos por lograr lo anterior, todavía se mantiene en pie una gran parte de la población que repudia estos actos y que sostiene fervientemente que no hay futuro sin Memoria, que nada puede construirse sobre las bases del olvido.

Mendoza, diciembre de 2017